

## GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 6 de junio 2016 - No. 115  
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

### **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 024-GPG-DEL-2016**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

**Que**, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

**Que**, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;

**Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

**Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;

**Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la entidad contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

**Que,** de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará su contenido y alcance a la delegación;

**Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que**, mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, el infrascrito delegó al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, para que autorice el inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública correspondientes a las direcciones y unidades que se encuentren a su cargo, así como, solicitar el informe de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera, previo la elaboración de pliegos y resolución de inicio, de los procesos de contratación pública.

**Que**, mediante Resolución de Delegación, de fecha 22 de enero de 2015, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, el otorgamiento de las licencias ambientales categoría II y III;

**Que**, mediante Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas, reformó la Resolución de Delegación, de fecha 22 de enero de 2015, referida en los considerandos, en el sentido de que se amplía su alcance al delegar al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez Vélez, para el otorgamiento de los certificados de Aprobación de Fichas Ambientales, y Licencias Ambientales, con excepción de las Licencias Ambientales categoría IV, que serán otorgadas por la Máxima Autoridad. Si existieran Fichas Ambientales, o Licencias Ambientales distintas a las categorías II y III, que hubieren

sido otorgadas por el citado Coordinador, en base a la delegación a su favor, de fecha 22 de enero de 2015 hasta el 4 de febrero de 2015, quedan ratificadas con la resolución reformatoria. Se exceptúan de lo anterior las Licencias Ambientales categoría IV;

**Que**, mediante Resolución de Delegación No. **013-GPG-DEL-2015**, de fecha 23 de julio de 2015, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, varias atribuciones relativas a los procesos de contratación pública correspondientes a las Direcciones Provinciales de Equinoterapia, Gestión Ambiental, y Turismo;

**Que**, mediante Resolución de Delegación, de fecha 1 de octubre de 2015, el infrascrito reformó la Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015, en el sentido que se amplía su alcance al delegar al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez Vélez, el otorgamiento de Resoluciones de Rectificación, Resoluciones de Archivo, y, Resoluciones de Cesión de Obligaciones y/o Cambio de Titularidad u otras Resoluciones de los Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, o Permisos Ambientales en general, desde la fecha en que fueron suscritos por el citado Coordinador, en base a la delegación a su favor, de fecha 22 de enero de 2015 hasta el 4 de febrero de 2015, quedan ratificadas con resolución reformatoria. Se exceptúan de lo

anterior las Licencias Ambientales categoría IV;

**Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016 y Resolución No. **007-GPG-DEL-2016**, de fecha 3 de marzo de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, para que pueda realizar las solicitudes de pago por los procesos contemplados en el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones, así como cualquier pago que se genere de las Direcciones que se encuentren orgánicamente bajo su Coordinación;

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. **003-GPG-DEL-2016**, de fecha 15 de febrero de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, las atribuciones descritas en las letras a), b) y c) del Art. 1 de la citada Resolución, referentes al inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública, informe de disponibilidad presupuestaria y designación del técnico no interviniente;

**Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, las atribuciones referentes a la autorización de los Contratos Complementarios, Actas de Diferencia en Cantidades de Obra y Órdenes de Trabajo;

**Que,** mediante Oficio No. **0956-JVV-CGDS-GPG-2016**, de fecha 30 de mayo del presente año, suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez Vélez, quien en virtud de que procederá hacer el uso de sus vacaciones, a partir del 6 al 10 de junio de 2016, inclusive, solicita se delegue a la **Ec. María Elena Mora Escobar**, funcionaria de la Coordinación General de Desarrollo Sostenible, desde el 6 al 10 de junio de 2016, inclusive, las funciones que se le atribuyen en las citadas Resoluciones;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

## RESUELVE

**Art. 1.-** Delegar a la Ec. María Elena Mora Escobar, para que en ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, esto es, desde el 6 al 10 de junio de 2016, asuma las atribuciones y facultades delegadas a éste mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014; Resolución de Delegación, de fecha 22 de enero de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015; Resolución de Delegación No. 013-GPG-DEL-2015, de fecha 23 de julio de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 1 de octubre de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016; Resolución de Delegación No. 003-GPG-DEL-2016, de fecha 15 de febrero de 2016; Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016; y, Resolución de Delegación No. 007-GPG-DEL-2016, de fecha 3 de marzo de 2016.

**Art. 2.-** Las delegaciones otorgadas deberán ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Lcdo. Jorge Vélez Vélez. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial.

**Art. 3.-** La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, esto es, desde el 6 al 10 de junio de 2016, por lo que una vez reincorporado el Lcdo. Vélez a sus funciones, se entenderá revocada.

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

**Art. 5.-** Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 6 días del mes de junio del año 2016.



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

### RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 024-GPG-DEL-2016

#### La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

##### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el prefecto provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la entidad contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, el infrascrito delegó al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, para que autorice el inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública correspondientes a las direcciones y unidades que se encuentren a su cargo, así como, solicitar el informe de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera, previo a la elaboración de pliegos y resolución de inicio, de los procesos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 22 de enero de 2015, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, el otorgamiento de las licencias ambientales categoría II y III;
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas, reformó la Resolución de Delegación, de fecha 22 de enero de 2015, referida en los considerandos, en el sentido de que se amplía su alcance al delegar al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez, para el otorgamiento de certificados de Aprobación de Fichas Ambientales, y Licencias Ambientales, con excepción de las Licencias Ambientales categoría IV, que serán otorgadas por la Máxima Autoridad. Si existieran Fichas Ambientales, o Licencias Ambientales distintas a las categorías II y III, que hubieran sido otorgadas por el citado Coordinador, en base a la delegación a su favor, de fecha 22 de enero de 2015 hasta el 4 de febrero de 2015, quedan ratificadas con la resolución reformatoria. Se exceptúan de lo anterior las Licencias Ambientales categoría IV.
- Que,** mediante Resolución de Delegación No. **013-GPG-DEL-2015**, de fecha 23 de julio de 2015, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, varias atribuciones relativas a los procesos de contratación pública correspondientes a las Direcciones Provinciales de Equinoterapia, Gestión Ambiental, y Turismo;
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 1 de octubre de 2015, el infrascrito reformó la Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015, en el sentido que se amplía su alcance al delegar al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez Vélez, el otorgamiento de Resoluciones de Rectificación, Resoluciones de Archivo, y Resoluciones de Cesión de Obligaciones y/o Cambio de Titularidad u otras Resoluciones de los Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, o Permisos Ambientales en general, desde la fecha en que fueron suscritos por el citado Coordinador, en base a la delegación de fecha 22 de enero de 2015. Además ratifica en todo su contenido, las Resoluciones de Delegación, de fechas 22 de enero y 4 de febrero de 2015.
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016 y Resolución de Delegación No. **007-GPG-DEL-2016**, de fecha 3 de marzo de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, para que pueda realizar las solicitudes de pago por los procesos contemplados en el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones, así como cualquier pago que se genere de las Direcciones que se encuentren orgánicamente bajo su Coordinación;
- Que,** mediante Resolución de Delegación No. **003-GPG-DEL-2016**, de fecha 15 de febrero de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, las atribuciones descritas en las letras a), b) y c) del Art. 1 de la citada Resolución, referentes al inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública, informe de disponibilidad presupuestaria y designación del técnico no interviniante;



## GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, las atribuciones referentes a la autorización de los Contratos Complementarios, Actas de Diferencia de Cantidadas Obras y Órdenes de Trabajo;

**Que,** mediante oficio No. **0956-JVV-CGDS-GPG-2016**, de fecha 30 de mayo del presente año, suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez Vélez, quien en virtud de que procederá hacer uso de sus vacaciones, a partir del 6 al 10 de junio de 2016, inclusive, solicita se delegue a la **Ec. María Elena Mora Escobar**, funcionaria de la Coordinación General de Desarrollo Sostenible, desde el 6 al 10 de junio de 2016, inclusive, las funciones que se le atribuyen en las citadas Resoluciones;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

### RESUELVE:

**Art. 1.-**Delegar a la Ec. María Elena Mora Escobar, para que en ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, esto es, desde el 6 al 10 de junio de 2016, asuma las atribuciones y facultades delegadas a éste mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014; Resolución de Delegación, de fecha 22 de enero de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015; Resolución de Delegación No. 013-GPG-DEL-2015, de fecha 23 de julio de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 1 de octubre de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016; Resolución de Delegación No. 003-GPG-DEL-2016, de fecha 15 de febrero de 2016; Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016; y, Resolución de Delegación No. 007-GPG-DEL-2016, de fecha 3 de marzo de 2016.

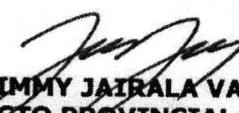
**Art. 2.-**Las delegaciones otorgadas deberán ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Lcdo. Jorge Vélez Vélez. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial.

**Art. 3.-** La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, esto es, desde el 6 al 10 de junio de 2016, por lo que una vez reincorporado el Lcdo. Vélez a sus funciones, se entenderá revocada.

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

**Art. 5.-** Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 6 días del mes de junio del año 2016.

  
**JIMMY JAIRALA VALLAZZA**  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**